



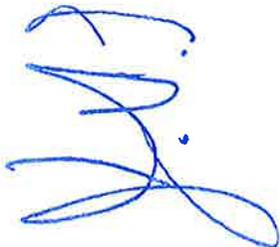
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

EJERCICIO 2018

Handwritten signature in blue ink.

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS: PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2018



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018

Con motivo de la aprobación del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Ayuntamiento de Alcobendas, (P.S., Resolución Dirección General de Administración Local de 08/11/2017), informa en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, lo siguiente:



I. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA (REGLAS FISCALES). SECTORES DIFERENCIADOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con motivo de la aprobación del presupuesto general de la Entidad local, corresponde a la Intervención General evaluar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda pública, de conformidad con lo previsto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).

Para el cálculo y la evaluación de estas magnitudes, el artículo 2 LOEPySF obliga a hacer una diferenciación dentro de las distintas entidades que componen el conjunto institucional del Ayuntamiento, en dos sectores: sector "Administraciones Públicas" y sector "Sociedades no financieras". La clasificación en uno u otro sector es realizada por el Ministerio de Hacienda (IGAE), tras el examen de la documentación institucional y económico-financiera de cada entidad.

En el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, se encuadran en cada uno de estos sectores las siguientes entidades:

- A. SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS".** Este primer sector o grupo de entidades al que alude el artículo 2.1 de la LOEPSF, incluye el conjunto formado por la entidad principal y sus entidades dependientes que están sometidas a presupuesto limitativo, o puramente administrativo.

En el caso del Ayuntamiento, las entidades integradas en este sector son:

- La Entidad local propiamente dicha: Ayuntamiento de Alcobendas.
- Los Organismos Autónomos: Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes.
- Los Entes públicos dependientes que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: Sociedad Mercantil SEROMAL, Sociedad Mercantil EMARSA.
- La Fundación Ciudad de Alcobendas.
- Y el Consorcio Urbanístico Área Industrial Valdelacasa (participado al 50% por el Ayuntamiento de Alcobendas y la Comunidad de Madrid).

- B. SECTOR "SOCIEDADES NO FINANCIERAS".** El resto de sociedades y entes dependientes de la Entidad Local son básicamente las que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado en los términos dispuestos en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), y a ellas se refiere el artículo 2.2 de la LOEPSF.

En el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, estas entidades son:

- La Sociedad Mercantil SOGEPIMA
- Y la Sociedad Mercantil EMVIALSA.

II. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A)- CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B)- MARCO LEGAL APLICABLE

- El artículo 135 de la Constitución Española (CE).
- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF)
- Los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Como criterios interpretativos, los manuales editados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

C)- NECESIDAD DEL INFORME

El artículo 16, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe, referido tanto a la aprobación del presupuesto general, como a sus modificaciones y a su liquidación, se emitirá con carácter independiente, y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria;

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

D)- MÉTODO DE CÁLCULO

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con la situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable estabilidad presupuestaria, o "capacidad o necesidad de financiación" en términos SEC-10, obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Y sobre su resultado, se realizan una serie de ajustes contables para expresar su saldo en términos de contabilidad nacional.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado para todo el grupo institucional, así como individualmente para cada uno de los entes dependientes de la Entidad local.

E)- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

Para las entidades sometidas a presupuesto limitativo/contabilidad pública, es decir, las incluidas en el Sector "Administraciones Públicas", la capacidad o necesidad de financiación se calcula como resultado de la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Capacidad/necesidad de financiación} &= \text{Ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos del Presupuesto)} \\ &\quad - \text{Gastos no financieros (Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos del Presupuesto)} \\ &\quad +/- \text{Ajustes a aplicar al saldo resultante para expresarlo en términos SEC-10.} \end{aligned}$$

Esto es, debemos partir del saldo resultante de la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos y los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos, y sobre su resultado, se practican los ajustes contables oportunos.

Asimismo, el cálculo de la estabilidad presupuestaria debe hacerse, primero individualmente para cada Entidad que compone el sector "Administraciones Públicas", y posteriormente se agregan los datos para calcularla de forma global o consolidada. Este resultado global es el relevante para determinar si hay o no cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para comenzar con el cálculo, partimos del cuadro del total de ingresos y gastos del presupuesto inicial (capítulos 1 a 7) de las Entidades que componen el sector "Administraciones Públicas" del Ayuntamiento de Alcobendas:

TOTAL INGRESOS SECTOR AAPP (CAPÍTULOS 1 A 7)

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2018														
a los efectos de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera														
y lo previsto en los arts. 122.4 y 132.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público														
CAP	TÍTULO	AYTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	EMARSA	FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS	CONSORCIO URBANÍSTICO VALDELACASA	SOGEPIMA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	OPERACIONES CORRIENTES	136.012.252,19	19.630.514,44	16.220.328,24	16.139.402,46	16.079.927,41	1.298.500,00	551.600,00	0,00	1.813.369,13	4.163.650,00	211.909.543,87	50.961.975,89	160.947.567,98
1	IMPUESTOS DIRECTOS	74.387.308,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.387.308,76	0,00	74.387.308,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.013.713,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.013.713,41	0,00	9.013.713,41
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.562.343,65	2.369.720,00	8.480.997,99	883.376,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	31.297.037,64	0,00	31.297.037,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.307.624,21	17.171.794,44	7.608.927,34	15.256.026,46	0,00	0,00	486.000,00	0,00	0,00	2.656.650,00	63.487.022,45	38.654.300,93	24.832.721,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.741.262,16	89.000,00	130.402,91	0,00	16.079.927,41	1.298.500,00	65.000,00	0,00	1.813.369,13	1.507.000,00	33.724.461,61	12.307.674,96	21.416.786,65
	OPERACIONES DE CAPITAL	21.953.933,01	883.846,74	2.627.149,67	220.000,00	0,00	0,00	0,00	55.238,08	0,00	0,00	25.740.167,50	3.730.996,41	22.009.171,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	13.950.044,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.238,08	0,00	0,00	14.005.282,99	0,00	14.005.282,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.003.888,10	883.846,74	2.627.149,67	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.734.884,51	3.730.996,41	8.003.888,10
	SUMAS	157.966.185,20	20.514.361,18	18.847.477,91	16.359.402,46	16.079.927,41	1.298.500,00	551.600,00	55.238,08	1.813.369,13	4.163.650,00	237.649.711,37	54.692.972,30	182.956.739,07

TOTAL GASTOS SECTOR AAPP (CAPÍTULOS 1 A 7)

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2018
a los efectos de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
y lo previsto en los arts. 122.4 y 132.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

cap	TÍTULO	AYTO	PSC	PMD	PDS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS	CONSORCIO URBANÍSTICO VALDELACASA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	OPERACIONES CORRIENTES	134.689.405,44	19.630.514,44	16.220.328,24	16.139.402,46	15.806.888,83	1.806.143,09	1.296.400,00	2.456.650,00	551.600,00	1.557.431,76	210.154.764,26	50.961.975,89	159.192.788,37
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	42.447.644,49	13.454.884,90	7.632.205,30	8.818.205,82	13.431.861,30	698.082,59	1.029.600,00	816.200,00	160.438,44	82.186,64	88.571.309,48	0,00	88.571.309,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.090.075,06	5.995.769,54	8.129.426,06	5.373.444,30	2.372.338,21	1.107.480,50	266.300,00	1.198.450,00	391.061,56	691.329,42	75.615.674,65	0,00	75.615.674,65
3	INTERESES	521.170,42	0,00	30.000,00	6.000,00	2.689,32	580,00	500,00	300.000,00	100,00	783.915,70	1.644.955,44	0,00	1.644.955,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.530.515,47	178.860,00	427.696,88	1.940.752,34	0,00	0,00	0,00	142.000,00	0,00	0,00	44.219.824,69	38.654.300,93	5.565.523,76
5	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.000,00	12.307.674,96	-12.204.674,96
	OPERACIONES DE CAPITAL	24.555.803,20	883.846,74	2.627.149,67	220.000,00	273.038,58	7.226,04	2.100,00	1.707.000,00	0,00	0,00	30.276.164,23	3.730.996,41	26.545.167,82
6	INVERSIONES REALES	20.824.806,79	883.846,74	2.627.149,67	220.000,00	273.038,58	7.226,04	2.100,00	1.707.000,00	0,00	0,00	26.545.167,82	0,00	26.545.167,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.730.996,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.730.996,41	3.730.996,41	0,00
	SUMAS	159.245.208,64	20.514.361,18	18.847.477,91	16.359.402,46	16.079.927,41	1.813.369,13	1.298.500,00	4.165.650,00	551.600,00	1.557.431,76	240.430.928,49	54.692.972,30	185.737.956,19

SALDO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR SECTOR AAPP (CAPÍTULOS 1 A 7)

INGRESOS	182.956.739,07
GASTOS (-)	185.737.956,19
SALDO PRESUPUESTARIO (SIN AJUSTAR)	-2.781.217,12

Como ya hemos adelantado, debido a las diferencias de criterios entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes en el saldo presupuestario a fin de adecuar la información presupuestaria de esta Entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Para ello, con carácter general, se vienen siguiendo las reglas del *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*; de la *Guía para la Determinación de la Regla de Gasto*; y de la *Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas*; documentos editados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Siguiendo estos criterios, procede realizar los ajustes siguientes:

E.1. Ajuste de ingresos por criterio de caja: capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos (impuestos, tasas y otros ingresos).

Para su cómputo en la estabilidad presupuestaria se debe aplicar el criterio de caja (ingreso efectivo) y no de devengo (reconocimiento de derechos). Para conocer la recaudación real de los capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos, tomamos en consideración los datos de la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2016.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN 2016

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos 2016	Recaudación 2016			Porcentaje (%) Rec./DDR netos	PREVISIONES INICIALES 2018	AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total Recaudado			Negativo	Positivo
Impuestos Directos	79.706.341,99	74.813.982,12	4.647.784,69	79.461.766,81	99,69%	74.387.308,76	-228.253,98	
Impuestos Indirectos	6.525.601,52	6.380.614,82	469.185,06	6.849.799,88	104,97%	9.013.713,41		447.810,23
Tasas y otros ingresos	20.096.653,14	16.214.108,49	2.738.006,92	18.952.115,41	94,30%	19.562.343,65	-1.114.107,92	
TOTAL	106.328.596,65	97.408.705,43	7.854.976,67	105.263.682,10	99,00%	102.963.365,82	-1.342.361,89	447.810,23



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

PRESUPUESTO DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL
LIQUIDACIÓN 2016

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos 2016	Recaudación 2016			Porcentaje (%) Rec./DDR netos	PREVISIONES INICIALES 2018	AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total Recaudado			Negativo	Positivo
Impuestos Directos	0	0	0	0,00	0,00%	0,00 €		
Impuestos Indirectos	0	0	0	0,00	0,00%	0,00 €		
Tasas y otros ingresos	2.641.348,81	2.510.029,04	25.579,50	2.535.608,54	96,00%	2.369.720,00	-94.866,24	
TOTAL	2.641.348,81	2.510.029,04	25.579,50	2.535.608,54	96,00%	2.369.720,00	-94.866,24	

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL
LIQUIDACIÓN 2016

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos 2016	Recaudación 2016			Porcentaje (%) Rec./DDR netos	PREVISIONES INICIALES 2018	AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total Recaudado			Negativo	Positivo
Impuestos Directos	0	0	0	0,00	0,00%			
Impuestos Indirectos	0	0	0	0,00	0,00%			
Tasas y otros ingresos	517.492,12	494.209,46	3.680,00	497.889,46	96,21%	883.376,00	-33.462,38	
TOTAL	517.492,12	494.209,46	3.680,00	497.889,46	96,21%	883.376,00	-33.462,38	

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

LIQUIDACIÓN 2016

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos 2016	Recaudación 2016			Porcentaje (%)	PREVISIONES	AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total Recaudado	Rec./Prev.	INICIALES 2018	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	0	0	0	0,00	0,00%			
Impuestos Indirectos	0	0	0	0,00	0,00%			
Tasas y otros ingresos	7.876.923,28	7.732.164,81	28.548,33	7.760.713,14	98,52%	8.480.997,99	-125.122,20	
TOTAL	7.876.923,28	7.732.164,81	28.548,33	7.760.713,14	98,52%	8.480.997,99	-125.122,20	

El resto de entidades que componen el sector Administraciones Públicas prácticamente carecen de ingresos de los capítulos 1, 2 y 3, por lo que no precisan realizar este ajuste.

E.2. Ajuste por participación en los ingresos del Estado.

Otro hipotético ajuste vendría determinado por el saldo a reintegrar en el año 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por el concepto de "Participación en los Tributos del Estado", no obstante, en la actualidad no hay ningún saldo pendiente de reintegro al Estado por este concepto.

E.3. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

La *Guía para la Determinación de la Regla de Gasto* (3ª edición), de la IGAE, establece que: "En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros...

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.



Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real".

Para valorar las diferencias entre las previsiones iniciales y la ejecución real se considera conveniente seguir aplicando la fórmula que preveía la IGAE en la edición anterior de *Guía para la Determinación de la Regla de Gasto* (2ª edición), que establecía que: "El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año *n* tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos". Es decir, debemos restar del gasto presupuestado aquel que, previsiblemente, no se vaya a ejecutar siguiendo la media aritmética de los porcentajes de inejecución de los tres ejercicios anteriores, y excluyendo previamente los valores atípicos y los gastos financieros de la deuda.

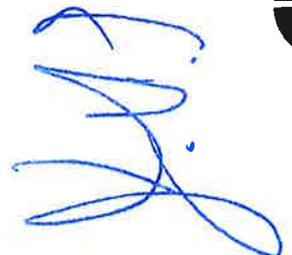
Veamos a continuación los porcentajes de inejecución del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos:

PORCENTAJES INEJECUCIÓN 3 ÚLTIMOS AÑOS (2014-2016)

AYUNTAMIENTO		AÑO LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN CAPS. 1 a 7 (EXCL. 3)
		2016	9,84%
2015	4,92%		
2014	5,59%		
PROMEDIO INEJECUCIÓN TRES ÚLTIMOS AÑOS			6,78%
AJUSTE 2018	SUMA CAPÍTULO 1 A 7 (Menos interés deuda)	PROMEDIO PORCENTAJE INEJECUCIÓN	IMPORTE A AJUSTAR PPTO. 2018
AYUNTAMIENTO	158.724.038,22	6,78%	10.767.320,95

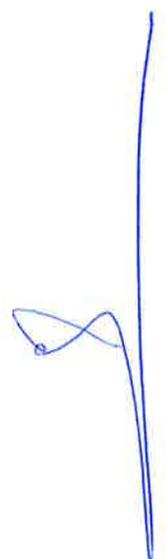
PORCENTAJES INEJECUCIÓN 3 ÚLTIMOS AÑOS (2014-2016)

PSC	AÑO LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN CAPS. 1 a 7 (EXCL. 3)
	2016	0,00%
2015	1,35%	



PORCENTAJES INEJECUCIÓN 3 ÚLTIMOS AÑOS (2014-2016)

PBS	AÑO LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN CAPS. 1 a 7 (EXCL. 3)
------------	------------------------	---



		2014	5,27%
PROMEDIO INEJECUCIÓN TRES ÚLTIMOS AÑOS			2,21%
AJUSTE 2018	SUMA CAPÍTULOS 1 A 7 (Menos interés deuda)	PROMEDIO PORCENTAJE INEJECUCIÓN	IMPORTE A AJUSTAR PPTO. 2018
PSC	20.514.361,18	2,21%	452.970,38

		2016	14,57%
		2015	9,89%
		2014	11,15%
PROMEDIO INEJECUCIÓN TRES ÚLTIMOS AÑOS			11,87%
AJUSTE 2018	SUMA CAPÍTULOS 1 A 7 (Menos interés deuda)	PROMEDIO PORCENTAJE INEJECUCIÓN	IMPORTE A AJUSTAR PPTO. 2018
PBS	16.353.402,46	11,87%	1.941.134,54

PORCENTAJES INEJECUCIÓN 3 ÚLTIMOS AÑOS (2014-2016)

PMD	AÑO LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN CAPS. 1 a 7 (EXCL. 3)	
	2016	11,75%	
	2015	5,93%	
	2014	8,73%	
PROMEDIO INEJECUCIÓN TRES ÚLTIMOS AÑOS		8,80%	
AJUSTE 2018	SUMA CAPÍTULOS 1 A 7 (Menos interés deuda)	PROMEDIO PORCENTAJE INEJECUCIÓN	IMPORTE A AJUSTAR PPTO. 2018
PMD	18.817.477,91	8,80%	1.656.504,01

E.4. Ajuste por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

En el proyecto de presupuesto 2018 está previsto un ingreso de transferencia de capital procedente de la Unión Europea (Fondo FEDER) por importe de 1.507.535,50€ (aplicación presupuestaria 79100 del Estado de Ingresos), para financiar al 50% el gasto generado por el proyecto EDUSI.

El ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por el Ayuntamiento en la liquidación presupuestaria procedentes de los fondos europeos, y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto efectivamente certificado y remitido por el Ayuntamiento a las entidades gestoras de estos fondos para su reconocimiento como gasto subvencionable. No obstante, dado que tales circunstancias no se van a poder conocer hasta el cierre de liquidación del presente presupuesto, el ajuste por este concepto se considera más adecuado hacerlo en la liquidación presupuestaria y no en esta fase de aprobación del presupuesto.

E.5. Ajuste por consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la Administración que concede la transferencia.

En el presente proyecto de presupuesto, aunque existen diversas previsiones de ingresos de transferencias de otras Administraciones Públicas, es especialmente significativa la aportación prevista por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR): por su importe, en total 6.881.352,60€ (de los que 385.000€ van destinados a financiar gasto corriente; y 6.496.352,60€ a financiar gasto de capital); y, sobre todo, por la posible diferencia temporal entre el momento de reconocimiento del derecho a favor del Ayuntamiento por parte la Comunidad de Madrid y el momento en el que el Ayuntamiento de Alcobendas lo prevé en su presupuesto. Por esta razón, se estima prudente realizar un ajuste a la baja por aquel porcentaje del ingreso que resulte improbable que llegue a reconocerse como derecho o compromiso de ingreso por parte de la Administración autonómica en el mismo ejercicio 2018.

Siguiendo en este sentido las indicaciones de la Subdirección de Obras del Ayuntamiento de Alcobendas, como departamento gestor de buena parte de los gastos financiados con PIR, y la experiencia de planes de inversiones cofinanciadas anteriores, se considera que un porcentaje en torno al 25% del ingreso PIR destinado a inversión (gasto de capital) podría no llegar a reconocerse como ingreso a favor del Ayuntamiento en el presente ejercicio 2018, sin perjuicio de que sí pueda llegar a reconocerse en ejercicio futuros.

En consecuencia, se realiza un ajuste a la baja en los ingresos de capital del PIR procedente de la Comunidad Autónoma de Madrid equivalente al 25% sobre el importe previsto de 6.496.352,60€ (aplicación presupuestaria 75051 del Estado de Ingresos); lo que equivale a un ajuste negativo por importe de 1.624.088,15€.

No se considera necesario realizar ajuste alguno en este momento para otras transferencias procedentes de las Administraciones Públicas (como por ejemplo, la trasferencias corrientes de la Comunidad de Madrid para financiera las BESCAM, el mantenimiento de escuelas infantiles, o la financiación de convenios de gasto social) puesto que, en general, suele haber coincidencia de importes y ejercicio entre el ingreso previsto por el Ayuntamiento y el correlativo gasto para la Comunidad de Madrid.

E.6. Ajuste por aportaciones de capital

Este ajuste tiene por objeto reflejar las aportaciones de capital a unidades que tienen la consideración de Administración pública a efectos de la contabilidad nacional. Estas aportaciones vendrán recogidas como un activo financiero en el capítulo 8 del presupuesto de gastos de la Corporación local que realiza la aportación (gasto financiero), si bien para la contabilidad nacional deberían registrarse como transferencias de capital (gasto no financiero) entre Administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de la que los recibe. Por ello, en general, tales aportaciones aumentarán el déficit de la Corporación local que realiza la aportación si no se espera obtener un beneficio concreto o una participación en dividendos de la entidad beneficiada por la aportación.

En el presente presupuesto se registra en el capítulo 8 del Estado de Gastos del Ayuntamiento ("Activos financieros") una aportación por importe de 100.000€ para los gastos de constitución de la Sociedad Mixta "Los Carriles" que, según se ha expuesto, se estima que cumple las condiciones para ser considerada en términos de contabilidad nacional como gasto no financiero (transferencia de capital), en consecuencia, procede hacer un ajuste al alza (mayor déficit) por este importe.

E.7. Otros ajustes.

Las otras circunstancias que pueden motivar ajustes según el *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales* de la IGAE presentan una importancia menor, y por el principio de importancia relativa, no se considera necesario realizar otros ajustes diferentes a los ya expuestos.

F)- RESUMEN DE AJUSTES

CUADRO DE AJUSTES SEC-10 DEL AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	AJUSTES SEC-10	AYTO	PSC	PBS	PMD
Ajuste 1	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-228.253,98	0	0	0
Ajuste 1	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	447.810,23	0	0	0
Ajuste 1	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-1.114.107,92	-94.866,24	-33.462,38	-125.122,20
Ajuste 2	Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	0			
Ajuste 3	Tratamiento de los intereses.	0	0	0	0
Ajuste 4	Diferencias de cambio				
Ajuste 5	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	10.767.320,95	452.970,38	1.941.134,54	1.656.504,01
Ajuste 6	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación				

	Local.(2)				
Ajuste 7	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)				
Ajuste 8	Dividendos y Participación en beneficios				
Ajuste 9	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea				
Ajuste 10	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)				
Ajuste 11	Operaciones de reintegro y ejecución de avales				
Ajuste 12	Aportaciones de Capital (aportación "Los Carriles")	-100.000,00			
Ajuste 13	Asunción y cancelación de deudas				
Ajuste 14	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto				
Ajuste 15	Adquisiciones con pago aplazado				
Ajuste 16	Arrendamiento financiero				
Ajuste 17	Contratos de asociación público privada (APP's)				
Ajuste 18	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)				
Ajuste 19	Prestamos				
Ajuste 20	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto				
Ajuste 21	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas (25% transferencia de capital PIR, Comunidad de Madrid)	-1.624.088,15			
Ajuste 22	Otros				
Importe total Ajustes SEC-10		8.148.681,13	358.104,14	1.907.672,16	1.531.381,81
TOTAL AJUSTES		11.945.839,24			

G)- ENTIDADES DEL SECTOR AAPP SOMETIDAS AL PLAN DE CONTABILIDAD DE EMPRESA

ENTIDADES DEL SECTOR AAPP SOMETIDAS A PLAN CONTABILIDAD PRIVADA (no sometidas a presupuesto limitativo)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS" ENTIDADES SOMETIDAS AL PLAN DE CONTABILIDAD DE EMPRESAS		
	SEROMAL	EMARSA
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios	16.207.312,20	1.298.500,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes		0,00
Ingresos financieros por intereses		0,00



Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		0,00
Ingresos excepcionales		0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00	0,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
	16.079.927,41	1.298.500,00
Aprovisionamientos	1.800.225,00	0,00
Gastos de personal	13.431.861,30	1.029.600,00
Otros gastos de explotación	571.729,91	266.300,00
Gastos financieros y asimilados	2.689,32	500,00
Impuesto de sociedades	383,30	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	273.038,58	2.100,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Ajustes propia entidad	0,00	0,00
Ajustes por operaciones internas (Aportación del Ayuntamiento)	0,00	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de las Entidades Locales (SEC)	127.384,79	0,00

**H)- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR
"ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON PRESUPUESTO LIMITATIVO (CONTABILIDAD PÚBLICA)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	FUNDACIÓN	CONSORCIO	EMARSA	SEROMAL	Consolidado
					CIUDAD ALCOB.	VALDELACASA			
Capítulo 1: Impuesto Directos	74.387.308,76	0,00	0,00	0,00	160.438,44	0,00	0,00	0,00	74.387.308,76
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	9.013.713,41	0,00	0,00	0,00	391.061,56	0,00	0,00	0,00	9.013.713,41
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	19.562.343,65	2.369.720,00	883.376,00	8.480.997,99	100,00	0,00	0,00	0,00	31.296.437,64
Capítulo 4: Transferencias corrientes	20.307.624,21	17.171.794,44	15.256.026,46	7.608.927,34	0,00	0,00	0,00	0,00	60.344.372,45
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	12.741.262,16	89.000,00	0,00	130.402,91	0,00	0,00	1.298.500,00	16.207.312,20	12.960.665,07

Capítulo 6: Enajenación de inversiones	13.950.044,91	0,00	0,00	0,00	0,00	55.238,08	0,00	0,00	13.950.044,91
Capítulo 7: Transferencias de capital	8.003.888,10	883.846,74	220.000,00	2.627.149,67	0,00	0,00	0,00	0,00	11.734.884,51
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	157.966.185,20	20.514.361,18	16.359.402,46	18.847.477,91	551.600,00	55.238,08	1.298.500,00	16.207.312,20	213.687.426,75
PRESUPUESTO DE GASTOS									
Capítulo 1: Gastos de personal	42.447.644,49	13.454.884,90	8.818.205,82	7.632.205,30	0,00	82.186,64	1.029.600,00	13.431.861,30	72.352.940,51
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	50.090.075,06	5.995.769,54	5.373.444,30	8.129.426,06	0,00	691.329,42	266.300,00	2.372.338,21	69.588.714,96
Capítulo 3: Gastos financieros	521.170,42	0,00	6.000,00	30.000,00	600,00	783.915,70	500,00	2.689,32	557.170,42
Capítulo 4: Transferencias corrientes	41.530.515,47	178.860,00	1.940.752,34	427.696,88	486.000,00	0,00	0,00	0,00	44.077.824,69
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	100.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	65.000,00	0,00	2.100,00	0,00	103.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	20.824.806,79	883.846,74	220.000,00	2.627.149,67	0,00	0,00	0,00	273.038,58	24.555.803,20
Capítulo 7: Transferencias de capital	3.730.996,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.730.996,41
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	159.245.208,64	20.514.361,18	16.359.402,46	18.847.477,91	551.600,00	1.557.431,76	1.298.500,00	16.079.927,41	214.966.450,19
A - B = C) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-1.279.023,44	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.502.193,68	0,00	127.384,79	-1.279.023,44
D) AJUSTES SEC-10	8.148.681,13	358.104,14	1.907.672,16	1.531.381,81	0,00	0,00	0,00	0,00	11.945.839,24
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	6.869.657,69	358.104,14	1.907.672,16	1.531.381,81	0,00	-1.502.193,68	0,00	127.384,79	9.292.006,91

I)- TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS". CONCLUSIÓN

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR ENTIDAD	SECTOR AAPP						SECTOR SSMM NO FINANCIERAS	
	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	FUNDACIÓN	CONSORCIO	EMARSA	SEROMAL
	C. ALCOBENDAS					VALDELACASA		
	6.869.657,69	358.104,14	1.907.672,16	1.531.381,81	0	-1.502.193,68	0,00	127.384,79
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA SECTOR	9.292.006,91							

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2018 determina la suficiente capacidad de financiación de la Corporación local (+9.292.006,91€); si bien el Consorcio Valdelacasa, a nivel individual, presenta una necesidad de financiación (o falta de estabilidad presupuestaria) de 1.502.193,68€.

J)- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL SECTOR "SOCIEDADES NO FINANCIERAS"

Para las Entidades sectorizadas como "Sociedades no financieras" (EMVIALSA Y SOGEPIMA), la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional.

A continuación se calcula su capacidad/necesidad de financiación de la misma forma que el resto de entidades sometidas al plan de contabilidad de empresas:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS		
ENTIDADES SOMETIDAS AL PLAN DE CONTABILIDAD DE EMPRESAS		
	EMVIALSA	SOGEPIMA
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	4.744.600,00	1.813.369,13
Importe neto de cifra negocios	4.542.600,00	0,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		1.635.466,27
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	177.402,86
Subvenciones y transferencias corrientes	67.000,00	0,00
Ingresos financieros por intereses	60.000,00	500,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		0,00
Ingresos excepcionales	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	75.000,00	0,00

Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	4.692.912,00	1.806.143,09
Aprovisionamientos	2.720.000,00	975.715,71
Gastos de personal	816.200,00	698.082,59
Otros gastos de explotación	441.712,00	131.314,79
Gastos financieros y asimilados	300.000,00	580,00
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	75.000,00	0,00
Gastos excepcionales	20.000,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	320.000,00	450,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)		0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		0,00
Ajustes propia entidad	0,00	0,00
Ajustes por operaciones internas (Aportación del Ayuntamiento)	0,00	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de las Entidades Locales (SEC)	51.688,00	7.226,04

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Sector Sociedades No Financieras para el ejercicio 2018 determina la suficiente capacidad de financiación o equilibrio financiero de ambas entidades SOGEPIMA (+7.226,04€) Y EMVIALSA (+51.688,00€).

III. **CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

A)- **CONCEPTO DE REGLA DE GASTO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 LOEPySF, el crecimiento anual del gasto público la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, está sometido a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Para computar el gasto público cuyo crecimiento se limita, se entiende por "gasto computable" los empleos no financieros (capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos del presupuesto de la Administración Pública) definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas

Nacionales y Regionales, con algunas excepciones: los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo; la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas; y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

B)- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Como criterio interpretativo, la *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales* (IGAE).

C)- GASTO COMPUTABLE Y CUMPLIMIENTO

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local entre dos ejercicios económicos no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Aplicando estas normas a la regla de gasto para el presente presupuesto, el gasto computable de este Ayuntamiento de Alcobendas en el año 2018 no podrá aumentar por encima del 2,40 % respecto del gasto computable del ejercicio precedente, (Acuerdo Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017). Si no supera este porcentaje, se cumple con la regla de gasto; y viceversa.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

El cálculo del gasto computable del año precedente al que se informa (n-1), se realizará a partir de la última liquidación del presupuesto (en este caso, 2017). En caso de no disponer de la liquidación, se tomará una estimación de la misma.

Y el gasto computable del año que se informa (año 2018), se obtendrá a partir de la información del presupuesto inicial de dicho ejercicio.

D)- CÁLCULO POR SECTORES DIFERENCIADOS

Al igual que hacíamos para la estabilidad presupuestaria, el cálculo de la regla de gasto debe hacerse, además por entidad individual, por los dos sectores diferenciados en términos consolidados (sector "Administraciones Públicas" y sector "Sociedades no financieras").

Si siguiendo ese orden, la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2018 presenta los siguientes resultados:

REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES "SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

**AYUNTAMIENTO
PRESUPUESTO EJERCICIO 2018**

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2017	PRESUPUESTO 2018
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	136.998.685,95	159.245.208,64
(-)	Intereses de la deuda	552.075,51	521.170,42
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	136.446.610,44	158.724.038,22
(-)	Enajenaciones	-65.838,16	-13.950.044,91
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avaes.		
(+)	Aportaciones de capital.		100.000,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-10.767.320,95
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-46.819.561,78	-54.692.972,30
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-2.172.214,97	-10.567.193,59
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	
=	D) GASTO COMPUTABLE	87.388.995,53	68.846.506,47
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G² computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		68.846.506,47
a	Variación del gasto computable		-21,22%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a			20.639.824,95
CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO			



=	D) GASTO COMPUTABLE	68.846.506,47
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	521.170,42
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	10.567.193,59
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	24.617.365,86
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	20.639.824,95
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (CAPS. 1 a 7)	125.192.061,29

P.S.C
PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2017	PRESUPUESTO 2018
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	18.354.053,89	19.630.514,44
(-)	Intereses de la deuda	15.000,00	0,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	18.339.053,89	19.630.514,44
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		452.970,38
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-475.097,38	-398.032,00
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	17.863.956,51	18.779.512,06
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		18.779.512,06
a	Variación del gasto computable		5,13%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40%
	NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a		-486.820,60
	CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	D) GASTO COMPUTABLE		18.779.512,06



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

1683

(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	0,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	398.032,00
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	452.970,38
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	-486.820,60
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO (CAPS. 1 a 7)	19.143.693,84

P. B. S

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2017	PRESUPUESTO 2018
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	13.962.107,61	16.139.402,46
(-)	Intereses de la deuda	6.000,00	6.000,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	13.956.107,61	16.133.402,46
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avaluos.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-1.941.134,54
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.497.549,83	-1.456.415,31
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	12.458.557,78	12.735.852,61
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		12.735.852,61
a	Variación del gasto computable		2,23%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		21.710,55
	CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	D) GASTO COMPUTABLE		12.735.852,61
(+)	Aumentos permanentes de recaudación		0,00

(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	6.000,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.456.415,31
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	1.941.134,54
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	21.710,55
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO (CAPS. 1 a 7)	16.161.113,01

P.M.D

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2017	PRESUPUESTO 2018
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)	15.267.430,74	16.220.328,24
(-)	Intereses de la deuda	30.000,00	30.000,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	15.237.430,74	16.190.328,24
(-)	Enajenación.	0,00	0,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-1.656.504,01
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	0,00	0,00
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	15.237.430,74	14.533.824,23
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		14.533.824,23
a	Variación del gasto computable		-4,62%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a			1.069.304,85
CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO			
=	D) GASTO COMPUTABLE		14.533.824,23
(+)	Aumentos permanentes de recaudación		0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación		0,00



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

(+)	Intereses de la deuda	30.000,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	0,00
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	1.656.504,01
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	1.069.304,85
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (CAPS. 1 a 7)	17.289.633,09

SEROMAL ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2018 INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

(Sociedad del Sector "Administraciones Públicas" sometida al Plan de Contabilidad de la empresa española)

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	PRESUPUESTO 2018
Aprovisionamientos	1.956.931,24	1.800.225,00
Gastos de personal	13.376.692,57	13.431.861,30
Otros gastos de explotación	670.957,58	571.729,91
Impuesto de sociedades	187,34	383,30
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	246.392,98	273.038,58
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC (se excluyen intereses de la deuda)	16.251.161,71	16.077.238,09
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras		
Administraciones públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Diputaciones	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	
Gasto computable del ejercicio	16.251.161,71	16.077.238,09
RATIO DE CRECIMIENTO		-1,07
Porcentaje crecimiento oficial	2,40	

Importe crecimiento oficial	390.027,88
Tasa de referencia	16.641.189,59
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	16.641.189,59
MARGEN	563.951,50

EMARSA
ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2018
INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO
(Sociedad del Sector "Administraciones Públicas" sometida al Plan de Contabilidad de la empresa española)

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	PRESUPUESTO 2018
Aprovisionamientos	914.955,34	0,00
Gastos de personal	233.626,42	1.029.600,00
Otros gastos de explotación	0,00	266.300,00
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	4.435,79	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	2.100,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución		
Empleos no financieros términos SEC (se excluyen intereses de la deuda)	1.153.017,55	1.298.000,00
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras		
Administraciones públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Diputaciones	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	
Gasto computable del ejercicio	1.153.017,55	1.298.000,00
RATIO DE CRECIMIENTO		12,57
Porcentaje crecimiento oficial	2,40	
Importe crecimiento oficial	27.672,42	

Tasa de referencia	1.180.689,97	
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00	
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	1.180.689,97	
MARGEN	-117.310,03	

FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS
PRESUPUESTO 2018
INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO
 (Entidad del Sector "Administraciones Públicas")

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	PRESUPUESTO 2018
Aprovisionamientos	198.628,28	391.061,56
Gastos de personal	89.732,63	160.438,44
Otros gastos de explotación	80.074,77	100,00
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	287,92	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	368.723,60	551.600,00

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras		
Administraciones públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Diputaciones	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	
Gasto computable del ejercicio	368.723,60	551.600,00
RATIO DE CRECIMIENTO		49,60
Porcentaje crecimiento oficial	2,40	
Importe crecimiento oficial	8.849,37	



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

Tasa de referencia	377.572,97	
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00	
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	377.572,97	
MARGEN	-174.027,03	

CONSORCIO VALDELACASA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

(Unidad del Sector "Administraciones Públicas")

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016 -liquidación rendida-	PRESUPUESTO 2018 -prorrogado de 2015-
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de personal	60.057,22	82.186,64
Otros gastos de explotación	72.454,48	200.488,51
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	490.840,91
Gastos excepcionales	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	132.511,70	773.516,06

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras		
Administraciones públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Diputaciones	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	

Gasto computable del ejercicio	132.511,70	773.516,06
		483,73
RATIO DE CRECIMIENTO	2,40	
Importe crecimiento oficial	3.180,28	
Tasa de referencia	135.691,98	
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00	
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	135.691,98	
MARGEN	-637.824,08	

REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES "SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS"

SOGEPIMA

ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2018

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

(Sociedad del Sector "Sociedades No Financieras" sometida al Plan de Contabilidad de la empresa española)

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	PRESUPUESTO 2018
Aprovisionamientos	1.097.556,88	975.715,71
Gastos de personal	626.842,14	698.082,59
Otros gastos de explotación	55.066,15	131.314,79
Impuesto de sociedades	2.596,14	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	880,87	450,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	1.782.942,18	1.805.563,09
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras		
Administraciones públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	
Estado	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	
Diputaciones	0,00	
Otras Administraciones Publicas	0,00	
Gasto computable del ejercicio	1.782.942,18	1.805.563,09
RATIO DE CRECIMIENTO		1,27
Porcentaje crecimiento oficial	2,40	
Importe crecimiento oficial	42.790,61	
Tasa de referencia	1.825.732,79	
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00	
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	1.825.732,79	
MARGEN	20.169,70	

EMVIALSA

ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2018

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

(Sociedad del Sector "Sociedades No Financieras" sometida al Plan de Contabilidad de la empresa española)

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016	PRESUPUESTO 2018
Aprovisionamientos	2.793.580,11	2.720.000,00
Gastos de personal	807.321,01	816.200,00
Otros gastos de explotación	763.052,30	441.712,00
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	75.000,00
Gastos excepcionales	0,00	20.000,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	318.381,22	320.000,00

Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación , cuenta de P y G	0,00	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Inejecución	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	4.682.334,64	4.392.912,00

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras		
Administraciones públicas	0,00	142.000,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma/Ministerio Fomento	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	142.000,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	4.682.334,64	4.250.912,00
RATIO DE CRECIMIENTO		-9,21
Porcentaje crecimiento oficial	2,40	
Importe crecimiento oficial	112.376,03	
Tasa de referencia	4.794.710,67	
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0,00	
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	4.794.710,67	
MARGEN	543.798,67	

E)- CUADRO GENERAL Y CONCLUSIÓN A LA REGLA DE GASTO

REGLA DE GASTO CONSOLIDADA TOTAL: SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS" Y SECTOR "SOCIEDADES NO FINANCIERAS"

ENTIDAD	1 GASTO COMPUTABLE ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2017//LIQUIDACION 2016	2 TASA DE REFERENCIA PIB	3 AUMENTOS	DISMINUCIONES	4 GASTOS INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES	5 LIMITE REGLA DE GASTO NO FINANCIERO (CAPS. 1 a 7)	6 GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2018	7 MARGEN DE AUMENTO HASTA LÍMITE TASA DE REFERENCIA
---------	--	---------------------------------------	---------------	---------------	--	---	---	---

SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"									
AYUNTAMIENTO	87.388.995,53	2,40%	0,00	0,00	0,00	125.192.061,29	68.846.506,47	20.639.824,95	
PATRONATO SOCIOCULTURAL	17.863.956,51	2,40%	0,00	0,00	0,00	19.143.693,84	18.779.512,06	-486.820,60	
PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	12.458.557,78	2,40%	0,00	0,00	0,00	16.161.113,01	12.735.852,61	21.710,55	
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	15.237.430,74	2,40%	0,00	0,00	0,00	17.289.633,09	14.533.824,23	1.069.304,85	
SEROMAL	16.251.161,71	2,40	0,00	0,00	0,00	16.641.189,59	16.077.238,09	563.951,50	
EMARSA	1.153.017,55	2,40	0,00	0,00	0,00	1.180.689,97	1.298.000,00	-117.310,03	
FUNDACION CIUDAD DE ALCOBENDAS	368.723,60	2,40	0,00	0,00	0,00	377.572,97	551.600,00	-174.027,03	
CONSORCIO VALDELACASA	132.511,70	2,40	0,00	0,00	0,00	135.691,98	773.516,06	-637.824,08	
SUMA SECTOR "AAPP"	150.854.355,11		0,00	0,00	0,00	196.121.645,74	133.596.049,52	20.878.810,11	

SECTOR "SOCIEDADES NO FINANCIERA"									
SOGEPIMA	1.782.942,18	2,40	0,00	0,00	0,00	1.825.732,79	1.805.563,09	20.169,70	
EMVIALSA	4.682.334,64	2,40	0,00	0,00	0,00	4.794.710,67	4.250.912,00	543.798,67	
SUMA SECTOR SSMM NO FINANCIERAS	6.465.276,82		0,00	0,00	0,00	6.620.443,46	6.056.475,09	563.968,37	
TOTALES	157.319.631,93		0,00	0,00	0,00	202.742.089,20	139.652.524,61	21.442.778,48	

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la regla de gasto refleja un cumplimiento a nivel consolidado, tanto para el sector Administraciones Públicas como para el sector Sociedades no financieras, para el ejercicio 2018. La evaluación de la regla de gasto que debe tenerse en cuenta a efectos de cumplimiento de la LOEPySF es la evaluación a nivel consolidado, que es favorable; si bien las entidades PATRONATO SOCIOCULTURAL; EMARSA; FUNDACION CIUDAD DE ALCOBENDAS y CONSORCIO VALDELACASA, incumplen individualmente el límite de gasto.

III. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

A)- MARCO LEGAL APLICABLE

1. Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.
2. Artículos 13 a 17 LOEPySF.
3. Artículo 48 y ss. TRLHL.
4. Ley de Presupuestos Generales del Estado.



B)- OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

Para comprender la importancia de la deuda pública se debe partir del artículo 135.3 de la Constitución Española, que obliga a incluir siempre en el estado de gastos de los presupuestos de las Administraciones Públicas los créditos necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública. Complementariamente a ello, el mismo precepto constitucional proclama la prioridad absoluta en el pago de la deuda pública. Estas obligaciones aparecen también reconocidas en el artículo 14 LOEPySF.

En desarrollo de lo anterior, el art. 13 en relación con el art. 15 de la LOEPS, establece la obligación que tienen todas las Administraciones Públicas de no rebasar el límite de deuda pública representado por un porcentaje sobre el Producto Interior Bruto nacional en términos nominales. Este porcentaje se determina mediante Acuerdo del Consejo de Ministros para cada uno de los tres ejercicios siguientes a su adopción, y el último Acuerdo del Consejo de Ministros ha establecido para los años 2018, 2019 y 2020, los porcentajes de 2,7%, 2,6% y 2,5% del PIB, respectivamente.

Finalmente, el artículo 15.7 LOEPSF dispone que la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales.

C)- CÁLCULO

Conforme a lo previsto en el artículo 53 TRLHL, para la Administración Local el objetivo de deuda actualmente se cuantifica relacionando en términos porcentuales el volumen total de deuda contraída a corto y largo plazo, con los ingresos corrientes liquidados en el año inmediatamente anterior (o en el precedente a este, si no estuviera aún liquidado); y el porcentaje que resulte, no podrá superar el porcentaje máximo del 110%.

Como límite especial, la concertación de deuda a largo plazo cuando tenga por finalidad la financiación de inversiones no podrá superar el 75% de los ingresos corrientes liquidados (DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011).

Para efectuar el cálculo de la deuda, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales; e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de las nuevas operaciones de deuda que se proyecten realizar con ocasión del nuevo presupuesto. En el presente caso, el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018 prevé una nueva operación de endeudamiento a largo plazo por importe máximo de 2.601.871,88 €.

Y en el cálculo de los ingresos corrientes liquidados hay que deducir aquellos ingresos afectados a operaciones de capital, y los que tengan carácter extraordinario; conforme dispone la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011.

D)- SECTORES DIFERENCIADOS PARA EL CÁLCULO DE LA DEUDA

Al igual que ocurre con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, para el cálculo del límite de deuda hay que hacer una diferenciación de las distintas entidades que componen la Administración local (el conjunto de instituciones del Ayuntamiento de Alcobendas) en dos grupos:

- Por un lado, el sector denominado “Administraciones Públicas” (2.1 LOEPSF), que está integrado por: el Ayuntamiento; los Patronatos Municipales; las Sociedades Mercantiles EMARSA y SEROMAL; la Fundación Ciudad de Alcobendas; y el Consorcio Valdelacasa;
- Y por otro, el resto de entes dependientes denominado sector “Sociedades no financieras” (artículo 2.2 LOEPSF), en el que se sitúan las sociedades mercantiles SOGEPIMA y EMVIALSA.

D.1. DEUDA DEL “SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” (artículo 2.1 LOEPSF)

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011 antes aludida determina que los límites de deuda máximos permitidos legalmente deben verificarse respecto a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector “Administraciones Públicas”, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas. En este sector se encuentran: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos (PSC, PBS y PMD), EMARSA, SEROMAL, la Fundación Ciudad de Alcobendas y el Consorcio Valdelacasa.

Esta es la situación y la previsión de la deuda de cada una de estas entidades para el ejercicio 2018:

- Los Organismos Autónomos (PSC, PBS y PMD) carecen de deuda a corto o largo plazo, ni previsión para 2018.
- La Sociedad EMARSA tampoco tiene deuda financiera alguna concertada, ni previsión para 2018.
- La Sociedad SEROMAL, según comunicación de su Gerencia, no tiene vigentes operaciones de préstamo o crédito concertadas, ni previsión de créditos o línea de *confirming* bancario para el ejercicio informado.
- Igualmente carecen de deuda financiera actual, ni prevista para el año 2018, la Fundación Ciudad de Alcobendas y el Consorcio Valdelacasa; según comunicación de las respectivas entidades.
- Y el Ayuntamiento presenta el estado y previsión de deuda para 2018 que se expone en el siguiente cuadro:

DEUDA A LARGO PLAZO			
Identificación de la Deuda	Deuda pendiente	Movimientos de la deuda en presupuesto 2018	Deuda existente

Entidad financiera // importe inicial	Finalidad y año	de reembolso a comienzo de ejercicio (PREVISION)	Aumentos			Disminuciones	al final del ejercicio (PREVISION)
			Nuevas emisiones (PREVISION)	Rectific. y otros motivos de cargo	Total	Amortizaciones por reembolso (PREVISION)	
DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS							
BANKIA //8.254.490//	Refinanciación 2016	1.395.589,49 €	0,00 €	0,00 €	1.395.589,49 €	507.487,09 €	888.102,40 €
B. SABADELL //4.870.250,01// (pte. de disponer)	Financiación inversiones 2016	4.870.250,01 €	0,00 €	0,00 €	4.870.250,01 €	521.812,50 €	4.348.437,51 €
ABANCA //5.967.767,25// (pte. de disponer)	Financiación inversiones 2017	5.967.767,25 €	0,00 €	0,00 €	5.967.767,25 €	165.771,31 €	5.801.995,94 €
NUEVO PRÉSTAMO 2018	Financiación parcial inversiones 2018	0,00 €	2.601.871,88 €	0,00 €	2.601.871,88 €	0,00 €	2.601.871,88 €
SUBTOTAL ENTS. FINANCIERAS		12.233.606,75 €	2.601.871,88 €	0,00 €	14.835.478,63 €	1.195.070,90 €	13.640.407,73 €
DEUDA FINANCIERA CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							
I.D.A.E //1.499.987,03// (Mº Industria) (pte. de disponer)	Eficiencia energética 2017	1.499.987,03 €	0,00 €	0,00 €	1.499.987,03 €	27.777,54 €	1.472.209,49 €
SUBTOTAL AAPP		1.499.987,03 €	0,00 €	0,00 €	1.499.987,03 €	27.777,54 €	1.472.209,49 €
TOTALES DEUDA FINANCIERA		13.733.593,78 €	2.601.871,88 €	0,00 €	16.335.465,66 €	1.222.848,44 €	15.112.617,22 €

No existen operaciones de endeudamiento a corto plazo vigentes ni previstas para 2018.

En consecuencia, en el sector Administraciones Públicas la situación global de deuda es la que presenta el Ayuntamiento por carecer el resto de entidades dependientes (sector "Administraciones Públicas") de deuda vigente, ni previsión alguna de concertación para 2018.

Por tanto:

- El volumen de deuda concertada al día de 01/01/2018 en el sector Administraciones Públicas asciende **13.733.593,78 €**;



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

- En el Estado de Ingresos del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para 2018 está prevista la posibilidad de una nueva operación de crédito a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones municipales por importe **2.601.871,88 €**;
- Y están previstas amortizaciones ordinarias por importe de **1.222.848,44 €**;
- Por lo que el volumen de deuda previsto para 31 de diciembre de 2018 ascendería a **15.112.617,22 €**.

En cuanto a las nuevas operaciones, como ya se ha adelantado, en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se recoge la previsión de una operación de crédito a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones municipales por importe de **2.601.871,88 €**. Mientras que en los Estados de ingresos para 2018 de los tres Patronatos municipales (PSC, PBS y PMD), EMARSA, SEROMAL, Fundación Ciudad de Alcobendas y Consorcio Valdelacasa, no se recogen operaciones de deuda, ni hay previsión de nuevas suscripciones en el transcurso del ejercicio.

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE DEUDA VIVAL O NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El volumen de deuda viva al finalizar el año 2018 del sector Administraciones Públicas (Ayuntamiento, Patronatos, EMARSA, SEROMAL, Fundación Ciudad de Alcobendas y Consorcio Valdelacasa), considerando todos los importes concertados -dipuestos y no dipuestos- de los préstamos actuales, incluyendo el importe de la operación prevista en el presupuesto de 2018 por la cantidad 2.601.871,88 €, y expresado en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados sería el siguiente:

SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO previsto a 01/01/2018	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO previsto a 31/12/2018
Deuda viva consolidada	13.733.593,78 €	15.112.617,22 €
Ingresos corrientes consolidados de la última liquidación aprobada (ejercicio 2016), sin exclusiones por ingresos extraordinarios o afectados a capital	143.639.826,77 €	143.639.826,77 €
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	9,56%	10,52%
Límite deuda máximo general	110%	110%
Límite deuda máximo para inversiones	75%	75%

Por cuanto antecede se informa que el nivel de deuda así calculado, tanto al inicio como al final del ejercicio 2018, estaría por debajo del límite general del 110% de los ingresos corrientes (artículo 53 TLHL); y por debajo del límite especial para financiación de inversiones del 75% de los mismos ingresos corrientes (DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011); pudiendo, pues, concertar la-s nueva-s operación-es de endeudamiento a largo plazo destinadas a la financiación de inversiones por importe de 2.601.871,88 €.

D.2. DEUDA DEL SECTOR "SOCIEDADES NO FINANCIERAS" (artículo 2.2 de la LOEPSF)

Esta es la situación y previsión de deuda de cada una de las entidades incluidas en este sector (sociedades mercantiles SOGEPIMA y EMVIALSA):

- La Sociedad Municipal SOGEPIMA no tiene operaciones de deuda a largo ni a corto plazo, ni tampoco está prevista suscripción alguna durante el ejercicio de 2018.
- La sociedad mercantil EMVIALSA (Empresa Municipal de la vivienda de Alcobendas) tiene suscritas las operaciones de endeudamiento, y se prevén los movimientos de deuda, que a continuación se detallan:

EMVIALSA
PREVISIÓN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EJERCICIO 2018

Identificación de la Deuda	En Circulación al comienzo del ejercicio (PREVISION)	Emisiones (PRESUPUESTO)	Primas, Reembolso Rectific. y Otros Motivos de Cargo	Total Cargo	Amortizaciones por reembolso (PRESUPUESTO)	Amortizaciones por conversión	Total Data	En circulación al Final del Ejercicio (PREVISION)
BANCO SANTANDER Viviendas calle Miguel de Cervantes	4.301.243,25			4.301.243,25		285.000,00	285.000,00	4.016.243,25
CAJA CANTABRIA Viviendas en la Calle Carlos Mñoz Ruiz	4.210.514,89			4.210.514,89		280.000,00	280.000,00	3.930.514,89
LA CAIXA Viviendas parcela 2 A Pº. Chopera	4.574.393,12			4.574.393,12		144.000,00	144.000,00	4.430.393,12
TOTAL	13.086.151,26	0,00	0,00	13.086.151,26	0,00	709.000,00	709.000,00	12.377.151,26

IV. **CONCLUSIONES**

A la vista de los cálculos, y en relación con el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2018 presentado, se concluye que:

- 1º. Que esta Entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria vigente.
- 2º. Que esta Entidad local cumple con la regla de gasto actual.
- 3º. Que esta Entidad local cumple con el límite de deuda pública vigente.

Alcobendas, 27 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA GENERAL

(P.S., Res. DGAL 8/11/17)

Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez

